

INFORMACIÓN SOBRE PROCESO DE EVALUACIÓN

MÓDULO: Formación en centros de trabajo (2º Farmacia)



1. TEMPORALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS (400 h.)

Los contenidos mínimos exigibles y su temporalización vienen indicados en el **Decreto 226/2009** por el que se regula el Título de **Técnico en Farmacia y Parafarmacia** para la Comunidad Autónoma de Extremadura y se fijan sus enseñanzas mínimas. Igualmente, esta información viene recogida en la Programación Didáctica del Departamento de Sanidad para este curso 2022/2023.

2. OBJETIVOS EXPRESADOS COMO RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los resultados de aprendizaje y criterios de evaluación asociados a dichos resultados y para este Módulo son los que aparecen en el **Decreto 226/2009** por el que se establece el Título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia para la Comunidad Autónoma de Extremadura y se fijan sus enseñanzas mínimas. Igualmente, dicha información se encuentra recogida en la Programación Didáctica del Departamento de Sanidad para este curso 2022/2023.

3. DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES DEL MÓDULO

Por módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, se entiende un bloque coherente de formación específica, constituido por un conjunto de resultados de aprendizaje y unos criterios de evaluación, que orientan las actividades formativas a desarrollar por el alumnado en el centro de trabajo.

La característica más relevante del módulo de FCT es que se desarrolla en un ámbito productivo real, donde el alumnado puede observar y desempeñar funciones propias de los distintos puestos de trabajo relativos a su profesión, conocer la organización de los procesos productivos o de servicios reales y las realizaciones socio-laborales en la empresa, orientados y asesorados en todo momento por el tutor responsable del seguimiento en el centro de trabajo y por el tutor del centro educativo.

Durante el desarrollo del módulo de FCT el alumnado completa y aplica las competencias profesionales adquiridas en el centro educativo. Por tanto, la **asistencia y el cumplimiento de las horas previstas de formación**, se considera requisito indispensable para la superación de los contenidos del módulo.

El período de FCT (ordinario, extraordinario o distinto) se realiza a lo largo de 400 horas en un centro de trabajo, en el horario habitual del centro de formación, facilitando así la observación directa del comienzo y finalización de los procesos y la integración en el sistema de relaciones socio-laborales de la empresa.

Este módulo profesional **contribuye a completar las competencias de este título y los objetivos generales del ciclo**, tanto aquellos que se han alcanzado en el centro educativo, como los que son difíciles de conseguir en el mismo.

4. EVALUACIÓN. CRITERIOS E INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN. RECUPERACIÓN

En relación a la evaluación y calificación del alumnado tomaremos como referencias normativas las siguientes:

- **Orden de 20 de junio de 2012** por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Orden de 5 de agosto de 2015** por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2012 por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa Ciclos Formativos de Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **ORDEN de 9 de junio de 2022** por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2012, por la que se regula la evaluación, promoción y acreditación académica del alumnado que cursa ciclos formativos de grado medio y superior de la Formación Profesional del sistema educativo en modalidad presencial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Instrucción número 6/2022, de 4 de julio de 2022**, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo por la que se dictan normas para su aplicación en los centros docentes que imparten formación profesional en el sistema educativo en régimen presencial durante el curso académico 2022/2023.

Conforme a las referencias normativas anteriores, la evaluación propiamente dicha de cada módulo profesional, requiere la evaluación continua que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje. Ésta evaluación se realizará teniendo en cuenta los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación, y los objetivos generales del ciclo formativo.

Los **criterios e instrumentos de calificación, y los procesos de recuperación** que serán empleados para el módulo serán los siguientes:

- Al ser un módulo profesional más de los que constituyen el currículo del Ciclo Formativo, la FCT tiene un tratamiento académico similar al de los restantes módulos, es decir, es evaluado y calificado por el profesor tutor en colaboración con el tutor del centro de trabajo, si bien su calificación no es numérica, ya que, se utiliza la valoración «APTO», o «NO APTO».
- Este módulo no es susceptible de recuperación en convocatoria extraordinaria. En caso de no superación del módulo, al alumnado deberá matricularse en el curso siguiente.

5. CONSIDERACIONES

A pesar de la flexibilidad que puede existir a la hora de realizar la elección de los centros de trabajo por parte del alumnado, se hace necesario establecer algunos criterios que permitan justificar de manera objetiva la asignación del alumnado y el centro de trabajo correspondiente, sobre todo en aquellos casos en los que los intereses del alumnado, en relación a la elección del centro de trabajo, sean coincidentes.

Los criterios para la asignación del alumnado a cada una de las empresas y/o instituciones colaboradoras serán, preferentemente, los que se indican a continuación:

1. El profesor del módulo distribuirá y asignará al alumnado en prácticas en función de la disponibilidad de las empresas colaboradoras y, tomando como referencia, entre otros criterios, las características y circunstancias personales del alumnado, lugar de residencia, tipo y características del centro de trabajo, posibilidad de desplazamiento, horario del centro de trabajo...
2. La asignación del alumnado a los diferentes centros de trabajo se realizará tomando como referencia el registro de empresas e instituciones colaboradoras disponible para el curso académico 2022-2023.
3. En aquellos casos en los que el alumnado manifieste su interés por un centro de trabajo no registrado en el listado de empresas colaboradoras, el profesor del módulo contactará con el centro de formación para recabar la predisposición de la empresa o institución al acogimiento del alumnado en prácticas. En los supuestos en los que el centro de formación manifieste su disponibilidad y predisposición favorable a la realización del citado periodo formativo por parte del alumno/a, se procederá a informar al responsable del centro de trabajo de los pasos a seguir para formalizar la fase de prácticas en su empresa o institución (público o privado), así como de la finalidad, requisitos, duración y desarrollo curricular del módulo.
4. En los supuestos en los que exista interés por un mismo centro de trabajo por más de un alumno/a y no exista la posibilidad de incorporar a dos o más alumnos/as al citado centro de trabajo, la **calificación media** obtenida por el alumnado en el primer curso académico se utilizará

como instrumento objetivo de asignación. Sin embargo, sobre el criterio anterior, podrá prevalecer el condicionante de cercanía o facilidad de desplazamiento al centro de trabajo por parte del alumnado, así como sus características y circunstancias personales y familiares a la hora de establecer el orden de asignación.

5. En aquellos casos en los que el responsable del centro de trabajo manifieste su interés por un alumno/a en concreto, este criterio prevalecerá sobre los citados anteriormente.

Otros aspectos que serán tenidos en cuenta para el desarrollo del módulo de FCT serán los siguientes:

- En la fecha indicada, el alumnado propondrá al profesor-tutor del módulo y por vía telemática (mensaje de Rayuela, formulario de Google o correo electrónico asignado al alumno/a @iesfdezsantana.com), lo/s centro/s de trabajo de su elección por orden de preferencia.
- El seguimiento del alumnado en los centros de trabajo se realizará de manera presencial, por vía telefónica o telemática, según las necesidades detectadas.
- En lo relativo a: consideración y justificación (en plazo y forma) de las faltas de asistencia, la comunicación de apercibimiento por acumulación de faltas de asistencia y, en su caso, la comunicación de pérdida de la evaluación continua, consideración de faltas de tipo actitudinal, etc. se actuará conforme a lo establecido en la programación del Departamento de Sanidad.
- La comunicación y justificación (física o telemática) de las faltas de asistencia al centro de trabajo por parte del alumnado, se realizará en primer lugar al tutor/a de empresa y, posteriormente, será comunicada al tutor del centro educativo (por vía telefónica o telemática).
- Antes del inicio del desarrollo del módulo de Formación en Centros de Trabajo (en periodo ordinario u extraordinario), se programará y llevará a cabo una sesión inicial presencial a la que deberá asistir todo el alumnado que tenga previsto realizar su módulo de FCT en el periodo indicado. En la sesión se aprovechará, entre otros, para hacer una breve descripción del desarrollo curricular del módulo, repaso de las funciones propias de los tutores, especificación de la duración de la jornada, calendario, repaso de normas y obligaciones, relación alumnado-empresa, comunicación de ausencias, incidencias y seguros, justificación de faltas de asistencia, motivos de exclusión y suspenso del módulo, tarjeta identificativa, etc.
- El alumnado en prácticas actuará, en todo momento, siguiendo las normas, procedimientos y rutinas de trabajo establecidos en el centro formativo. En todo caso, prestará especial atención a aquellas normas y procedimientos que estén relacionados con la **Prevención de Riesgos Laborales y medidas Higiénico-Sanitarias y de protección individual** establecidas en el centro

formativo en relación a la COVID19, así como el cumplimiento de los procedimientos normalizados de trabajo y protección de datos de carácter personal relativos a la información sanitaria de los usuarios.

- El/la alumno/a tratará **confidencialmente** toda la información a la que pueda tener acceso en el centro de prácticas formativas y se comprometerá a usarla de forma exclusiva para el desempeño de sus funciones durante el tiempo que dure su periodo de formación (FCT).
- La cumplimentación y entrega del **Anexo V** es obligatoria y se realizará al finalizar el periodo formativo.
- Al finalizar su periodo de formación en el centro de trabajo, el alumnado **deberá hacer entrega de una memoria final** en la que hará constar, al menos, una descripción de las tareas y de los procedimientos de trabajo realizados a diario en el centro de trabajo, así como una valoración personal.

Programa ERASMUS+

Durante el presente curso 2022/2023 el CFGM “Técnico en farmacia y parafarmacia” se encuentra dentro del programa Erasmus+ que permite al alumnado realizar parte del periodo relativo a la formación en centros de trabajo en países de UE, en concreto en Lisboa (Portugal).

El total de plazas que se ofertan dentro de este programa es de cuatro. En caso de que el número de solicitudes sea superior a las plazas ofertadas, se tendrá en cuenta la nota media obtenida en los dos cursos y el conocimiento del idioma del país de destino acreditado mediante título oficial. Estos criterios se establecerán por el Departamento de Sanidad.